

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 19 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 3483/10, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR - S/EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: "TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS" - INSTITUTO TERCIARIO CIUDAD EDUCATIVA (SANTA ROSA)", y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa gestionó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la autorización para la ampliación del dictado de la carrera "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" a partir del Ciclo Lectivo 2017 por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas;

Que mediante el Decreto N° 1065/12 se autorizó al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2013, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2014 la última autorizada;

Que mediante la Resolución N° 920/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación se autorizó al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa la implementación de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, con modalidad presencial, siendo la cohorte 2016 la última autorizada;

Que en el artículo 5° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Cultura y Educación a ampliar el número de cohortes autorizadas previa petición fundamentada por parte del Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa;

Que la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio ha evaluado la fundamentación presentada por el Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de Santa Rosa y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas, con modalidad presencial y a partir del Ciclo Lectivo 2017;

Que la continuidad del dictado por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la "Tecnatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 132 de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favoreciendo la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

✕ Que el dictado de las DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas de la

✎

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///2.-

carrera mencionada será financiado con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos" cuyo Plan de Estudios fue aprobado mediante Decreto N° 1065/12, por DOS (2) cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2017, con modalidad presencial.

Artículo 2°.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° del Decreto N.º 1065/12.-

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Recursos Humanos", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Instituto Terciario "Ciudad Educativa" de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
gjm/lq/cnv/fp

117 /18.-



ms
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN